

ACUERDO N° _16_ de Noviembre 21 de 2017

Por medio del cual se establecen los anexos al presupuesto para el año 2018.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa AMÉRICA en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto Reglamentario 1860 de 1994, el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008 y Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008.

CONSIDERANDO

- 1. Que de Conformidad con el Artículo 10 y 11 de la Ley 715 de 2001, Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos. Los Consejos Directivos con los rectores o directores, deben orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento.
- 2. Que el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008 asigna funciones del Consejo directivo en cuanto al manejo del Fondo de Servicios Educativos.
- 3. Que el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008 en el Parágrafo del Artículo 3º plantea el rector o director rural en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo estatal administra el fondo de servicios educativo de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001
- 4. Que en el artículo 8 del Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011, se define la forma de administración de los recursos provenientes de la aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media. De las instituciones educativas estatales.
- 5. Que el consejo directivo aprobó el Presupuesto para la vigencia 2018, mediante ACUERDO Nº 05 de JULIO 27 de 2017
- 6. Que el Consejo Directivo deliberó y aprobó los anexos al presupuesto para la vigencia 2018, mediante acta № 12 de noviembre 21 de 2017

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Presentar y aprobar los anexos al presupuesto para la vigencia fiscal 2018, compuestos por los siguientes documentos: PLAN DE COMPRAS, POAI Y PAC

ARTÍCULO 2º. Hacen parte integral del presente acuerdo, los documentos adjuntos: PLAN DE COMPRAS, POAI Y PAC

ARTÍCULO 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

El presente acuerdo rige a partir deL 01 de Enero del 2018 y fue aprobado por el Consejo Directivo, Administrador del F.S.E,
Acta 12 de Noviembre 21 de 2017

Para constancia se firma por los integrantes del Consejo Directivo:

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA MARÍA RIOS DUQUE Ordenador (a)

Representante Docentes

Representante Docentes

Representante Padres de Familia

Representante Egresados

Representante Estudiantes

Representante Sector Productivo